



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0418/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, en apego a las obligaciones derivadas de la Ley Estatal de Educación y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, proceda a implementar las acciones pertinentes que permitan atender las debilidades de accesibilidad para las y los alumnos con discapacidad en las escuelas de educación básica, adecuando la infraestructura física en dichos planteles, con el propósito de que el Gobierno de Chihuahua, garantice los derechos de la población de educación básica que padecen alguna discapacidad.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0418/2018 II D.P.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública, y de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019, destinen recursos financieros mayores para Chihuahua, aplicables al Programa para la Equidad y la Inclusión Educativa, con el propósito de abatir las debilidades existentes en infraestructura física en las escuelas de educación básica, respecto a la accesibilidad para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de las Secretarías de Educación y Deporte, y de Hacienda, establezca las acciones correspondientes que le permitan destinar recursos del erario estatal, con el propósito de abatir con mayor premura, las debilidades de estructura que impide el acceso a personas con discapacidad en las escuelas de educación básica de nuestra Entidad y, de esa manera, buscar la posibilidad de garantizar los derechos a la educación inclusiva y la no discriminación de las niñas, niños y adolescentes que con esa condición, requieren que el Gobierno de Chihuahua les dé un trato equitativo y digno.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0418/2018 II D.P.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTA

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA
MENDOZA